

**La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**"IV.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DEL EDIFICIO SOCIOCULTURAL MUNICIPAL.-"**

**Expediente contratación nº 21/2008.-**

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 4 de diciembre de 2008 acordó incoar el oportuno expediente de contratación, por tramitación urgente y procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras del Edificio Sociocultural Municipal, incluidas en el Plan de Infraestructuras Socio-Culturales 2005-2008.

Por acuerdo de la Junta de 29 de enero de 2009 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto por la cuantía de 2.077.002,68 €, IVA incluido, con cargo a la partida 4320-60004 del Presupuesto Municipal 2009 -previo Dictámen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo-, si bien se indicó que el contrato no se adjudicaría en tanto no estuviese formalizado el préstamo para su financiación.

Tras la formalización del préstamo, en el momento de la adjudicación provisional existe en la partida 2009-4320-60004 crédito suficiente y adecuado, por importe de 2.077.002,68 €, según documento de Retención de Crédito nº 200900002074, de fecha 21 de enero de 2009.

La licitación se publicó en el BOP nº 16, de 5 de febrero de 2009 y en el Perfil de Contratante, presentándose en el plazo concedido al efecto proposiciones por las siguientes empresas:

- 1) EDYCON, S.A.
- 2) COGESAR, S.L.
- 3) UTE UMA, S.L. – LMB, S.A.
- 4) ELIT, S.L.
- 5) DRAGADOS, S.A.
- 6) SEDESA, S.A.
- 7) INTERSA, S.A.
- 8) PLODER UICESA, S.A.
- 9) VALCOMAR, S.A.
- 10) ACTIA INICIATIVAS, S.L.
- 11) CEINSA, S.A.
- 12) BM3, S.A.
- 13) FOCONSA, S.A.
- 14) CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 23 de febrero de 2009 acordó incluir a todas las mercantiles presentadas, excepto a la UTE formada por UMA, S.L. – LMB,



S.A., concediéndole un plazo para subsanar las deficiencias detectadas. En la siguiente sesión de la Mesa de 25 de febrero de 2009 se acordó incluir a la empresa LMB, S.A., aceptando el escrito en el que renunciaba a participar como UTE.

En sesión pública de la Mesa de 25 de febrero de 2009 se procedió a la apertura de las proposiciones de los licitadores, ofreciendo el siguiente resultado:

	Empresas	Oferta económica, IVA incluido	Mejoras propuestas por las empresas, sin IVA
1	EDYCON, S.A.	1.659.725,95 €	46.897,48 €
2	COGESAR, S.L.	1.661.602,14 €	53.403,66 €
3	LUÍS MARTÍNEZ BENITO, S.A.	1.765.452,27 €	248.660,38 €
4	ELIT, S.L.	1.465.247,30 €	104.299,26 €
5	DRAGADOS, S.A.	1.751.536,36 €	122.339,02 €
6	SEDESA, S.A.	1.971.075,54 €	101.415,59 €
7	INTERSA, S.A.	1.368.623,51 €	53.500,00 €
8	PLODER UICESA, S.A.	1.900.249,75 €	4.000,00 €
9	VALCOMAR, S.A.	1.599.292,06 €	34.490,62 €
10	ACTIA INICIATIVAS, S.L.	1.314.119,60 €	89.652,14 €
11	CEINSA, S.A.	1.678.633,56 €	56.421,95 €
12	BM3, S.A.	1.617.361,98 €	87.117,21 €
13	FOCONSA, S.A.	1.703.142,19 €	73.569,27 €
14	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	1.564.759,84 €	85.341,99 €

Acordándose por la Mesa solicitar informe de valoración al Arquitecto Municipal respecto de la documentación técnica contenida en los Sobres 3 (Programas de Trabajo y mejoras propuestas).

Reunida la Mesa el 6 de marzo de 2009 al objeto de estudiar el informe de valoración emitido por el Arquitecto, acuerda aceptar el informe de valoración, el cual puntúa las proposiciones de la siguiente manera:

	Empresas	Puntuación programa trabajo	Valoración de las mejoras hecha por el Arquitecto
1	EDYCON, S.A.	18,00	46.897,48 €
2	COGESAR, S.L.	18,00	21.267,56 €
3	LMB, S.A.	18,00	87.081,84 €
4	ELIT, S.L.	18,00	74.331,66 €
5	DRAGADOS, S.A.	18,00	47.734,20 €
6	SEDESA, S.A.	18,00	29.700,00 €
7	INTERSA, S.A.	18,00	0,00 €
8	PLODER, S.A.	18,00	4.000,00 €
9	VALCOMAR, S.A.	18,00	43.750,00 €
10	ACTIA INICIATIVAS, S.L.	18,00	89.652,14 €
11	CEINSA, S.A.	18,00	65.449,47 €
12	BM3, S.A.	20,00	23.526,05 €
13	FOCONSA, S.A.	18,00	86.313,68 €
14	CONST. SAN JOSÉ, S.A.	18,00	68.815,67 €



La Mesa otorgó la siguiente puntuación, clasificando las proposiciones por orden decreciente, conforme al artículo 135 de la LCSP, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 21 del Pliego administrativo, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, resultando la siguiente valoración:

EMPRESAS		Puntuación oferta económica. Máx. 70 puntos	Puntuación Programa trabajo. Máx. 20 puntos	Puntuación Mejoras. Máx. 10 puntos	<b>TOTAL</b>
1	ACTIA INICIATIVAS, S.L.	70,00	18,00	10,00	<b>98,00</b>
2	ELIT, S.L.	62,78	18,00	8,29	89,07
3	INTERSA, S.A.	67,21	18,00	0,00	85,21
4	CONST. SAN JOSÉ, S.A.	58,79	18,00	7,68	84,46
5	FOCONSA, S.A.	54,01	18,00	9,63	81,64
6	VALCOMAR, S.A.	57,52	18,00	4,88	80,40
7	CEINSA, S.A.	54,80	18,00	7,30	80,10
8	LMB, S.A.	52,10	18,00	9,71	79,82
9	BM3, S.A.	56,88	20,00	2,62	79,50
10	EDYCON, S.A.	55,42	18,00	5,23	78,65
11	DRAGADOS, S.A.	52,52	18,00	5,32	75,84
12	COGESAR, S.L.	55,36	18,00	2,37	75,73
13	SEDESA, S.A.	46,67	18,00	3,31	67,98
14	PLODER, S.A.	48,41	18,00	0,45	66,85

Resultando ser la oferta económicamente más ventajosa la hecha por ACTIA INICIATIVAS, S.L., y encontrándose la misma en situación de baja temeraria, al igual que las dos siguientes –ELIT, S.L. e INTERSA, S.A.-, la Mesa acordó en esa misma sesión dar audiencia a la primera para que justificara la valoración de la oferta presentada; acordando a su vez solicitar el asesoramiento del Arquitecto Municipal.

Justificada por la mercantil ACTIA INICATIVAS, S.L. su oferta e informada favorablemente por el Arquitecto, que indica que se justifica adecuada y suficientemente que con la oferta presentada es posible la ejecución de la obra.

Considerando que la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el artículo 135.3 de la LCSP, determina que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Considerando que la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas establece que “en el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad o fuere considerada



desproporcionada o anormal, se exigirá al contratista la constitución de una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación del contrato”.

De conformidad con los antecedentes descritos, con la propuesta que formula la Mesa de contratación, con los informes unidos al expediente y considerando la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada, por unanimidad, se acuerda:

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Adjudicar provisionalmente la ejecución de las obras del Proyecto del Edificio Sociocultural Municipal a la mercantil **ACTIA INICIATIVAS, S.L.**, por ser su propuesta la oferta económicamente más ventajosa, por el precio de un millón trescientos catorce mil ciento diecinueve euros con sesenta céntimos (1.314.119,60 €), IVA incluido, de los que corresponden un millón ciento treinta y dos mil ochocientos sesenta y un euros con setenta y dos céntimos (1.132.861,72 €) a la ejecución del contrato y ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (181.257,88 €) al IVA, conforme a la propuesta formulada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto de Obras.

**Tercero.-** El plazo para la ejecución de la obra será de seis meses, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. El inicio de la obra no podrá ser superior a 15 días hábiles desde la indicada notificación.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo de adjudicación provisional del contrato, al adjudicatario provisional ACTIA INICIATIVAS, S.L. así como al resto de licitadores, y publicarlo en el Perfil de Contratante. Si los interesados lo solicitan se les facilitará información en un plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

**Quinto.-** Requerir a la mercantil ACTIA INICIATIVAS, S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante aporte la documentación indicada en la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituya la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, según se indica en la Cláusula 16 del Pliego, debiendo ser ésta de un 10% del importe de adjudicación, excluido el IVA, por encontrarse la proposición presentada incurso inicialmente en presunción de temeridad”.